



Resolución Ministerial

N° 413-2018-MC

Lima, 16 OCT. 2018

VISTOS; el OF. RE (DAC) N° 2-22-I/587 del Director General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores; los Informes N° 900233-2018/DGIA/VMPCIC/MC y N° 900246-2018/DGIA/VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante el documento OF. RE (DAC) N° 2-22-I/587 recibido el 15 de noviembre de 2017, el Director General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores comunica al Ministerio de Cultura que el Perú ha sido designado como país invitado de honor en la Feria Internacional del Libro de Santiago – FILSA 2018, la cual se llevará a cabo del 25 de octubre al 11 de noviembre de 2018, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile;

Que, el artículo 81 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Dirección del Libro y la Lectura es la unidad orgánica encargada de elaborar, proponer, promover y ejecutar planes, programas, acciones y normas dirigidos a la promoción y difusión del libro, al fomento de la lectura, al desarrollo de la industria editorial nacional y a la exportación del libro peruano;

Que, conforme a lo señalado en el Informe N° 900233-2018/DGIA/VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la participación del Perú en esta Feria, como invitado de honor, abrirá oportunidades de comercio, exportación y expansión para la industria editorial peruana en el mercado chileno del libro, debido a su cercanía geográfica y al gran crecimiento que ha tenido el sector del libro chileno en los últimos años. Chile se encuentra entre los principales destinos para los libros peruanos, ocupando el quinto lugar de exportaciones, tras países como México, Colombia, Panamá y Ecuador; asimismo, precisa que la realización de este importante compromiso generará un gran despliegue logístico-administrativo para la efectiva participación de nuestro país en la FILSA, el cual incluye diversas coordinaciones entre Perú y Chile antes y durante la Feria, como: infraestructura, materiales de difusión, reservas de estadios u otros servicios que

es necesario prever para un uso más efectivo de los recursos presupuestales asignados a la Dirección del Libro y la Lectura;

Que, en ese sentido, a través del Informe N° 900246-2018/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes solicita se autorice la participación en el precitado evento, de la señora Karina Susana Tapayuri Trinidad, Coordinadora Logístico – Administrativa de la Dirección del Libro y la Lectura, del 21 al 27 de octubre de 2018, a fin que participe en la instalación del Pabellón Perú FILSA 2018, efectuando acciones de supervisión, coordinaciones logísticas y administrativas, para su adecuada presentación;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del evento en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la citada profesional a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos con cargo al Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece que durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los organismos públicos descentralizados correspondientes, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, serán autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Karina Susana Tapayuri Trinidad, servidora de la Dirección del Libro y la Lectura de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, del 21 al 27 de octubre de 2018, a la ciudad de Santiago



Resolución Ministerial

N° 413-2018-MC

de Chile, República de Chile; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 003: Ministerio de Cultura, conforme al siguiente detalle:

Pasajes aéreos, (incluido TUUA):	US\$ 1 024,80
Viáticos (US\$ 370 x 6 días + 1 de instalación):	US\$ 2 590,00

TOTAL:	US\$ 3 614,80



Artículo 3.- Disponer que la citada profesional, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presente ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento que acudirá, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PATRICIA BALBUENA PALACIOS
MINISTRA DE CULTURA

